



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 133-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 01 de Abril de 2025.

**VISTO:** Oficio Circular N° 008-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 057-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 01 de Abril del 2025; Informe N° 005-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 31 de marzo del 2025; Informe Técnico N° 003-2025-UNAAA-DOPI/UPMIG; Informe N° 043-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 31 de marzo de 2025; Informe N° 11-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 01 de abril del 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNAAA, de fecha 01 de Abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"*. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*.

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) *"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 82° de la ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, concordante con las disposiciones de la Resolución Viceministerial N°



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

004-2025-MINEDU, cuyo objetivo es: *"Establecer los lineamiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional, y para el caso de universidades acreditadas otras modalidades adicionales que establezcan, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"*.

Asimismo, se cuenta con el Informe N° 043-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAAA, donde se precisa que el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA 2025 debe ser aprobado por encontrarse dentro del marco jurídico vigente, por cuanto de manera excepcional autoriza para el año fiscal 2025 a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220. Asimismo, autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, y así desarrollar a plenitud sus actividades con fines académicos y de investigación para su desarrollo profesional.

En ese sentido, estando a la propuesta del mencionado Reglamento, es que a través del Oficio N° 517-2025-UNAAA-CO/VPA, suscrito por el Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA 2025; el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA, que permitan el desarrollo de actividades, investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNAAA, de fecha 01 de Abril del 2025, se acordó por unanimidad, **APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNAAA 2025;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNAAA: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNAAA 2025, que a folios treinta y dos (32), forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.** –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Dirección General de Administración

Oficina de Asesoría Jurídica

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnología de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 01 / 04 / 2025

REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025

Versión: 1.00

Página : 1 de 32

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

## REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

2025

VERSIÓN: 1:00












**ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN.**

DOCUMENTO:			VERSIÓN
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025			<b>1.00 - 2025</b>
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
<b>APROBADO POR:</b>	<b>Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES</b> Presidente de la Comisión Organizadora		
	<b>Dr. ROSEL BURGA CABRERA</b> Vicepresidente Académico		
	<b>Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO</b> Vicepresidente de Investigación		
<b>REVISADO POR:</b>	Vicepresidente académico		
	Vicepresidente de investigación		
	Jefe de Asesoría legal		
	Director de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión		
	Director de la Dirección de Bienestar Universitario		
	Jefe de la Unidad de abastecimiento		
<b>ELABORADO POR</b>	Vicepresidente académico		
	Vicepresidente de investigación		

**HOJA DE CONTROL DE VERSIONES.**

DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	VERSIÓN	RESOLUCIÓN DE:	N°	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2025-MINEDU	1.00	COMISIÓN	00-2025	...../ ..... / 2025	31/ 12/ 2025
		<b>NOTAS DE LA VERSIÓN:</b> Documento de nueva creación.  REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025			

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
	<b>TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>7</b>
	<b>CAPÍTULO I: DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS .....</b>	<b>7</b>
	<b>CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES .....</b>	<b>9</b>
	<b>CAPITULO III: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS.....</b>	<b>18</b>
	<b>CAPÍTULO IV – DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....</b>	<b>19</b>
	<b>CAPÍTULO V – OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, SUJETAS A SUBVENCIONES .....</b>	<b>20</b>
	<b>CAPÍTULO VI – RENDICIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>21</b>
	<b>CAPÍTULO VII – MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>23</b>
	<b>CAPÍTULO VIII – DE LA FINALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>24</b>
	<b>CAPÍTULO IX – RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN Y SANCIONES.....</b>	<b>24</b>
	<b>TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>26</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD.....</b>	<b>28</b>
	<b>ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA .....</b>	<b>29</b>
	<b>ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO .....</b>	<b>30</b>
	<b>ANEXO 4. INFORME FINAL DEL PRODUCTO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>31</b>
	<b>ANEXO 4.1. INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>32</b>
	<b>ANEXO 5. INFORME DE FALTAS .....</b>	<b>33</b>
		

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</b>		Fecha	:	01 / 04 / 2025
	<b>REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025</b>		<b>Versión: 1.00</b>		
		Página	:	5 de 32	

## REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1° Objetivo

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas (en adelante, UNAAA), que permitan el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

#### Artículo 2° Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación, así como para obtener el título profesional a nivel de pregrado para la complementación del desarrollo profesional.

#### Artículo 3° Base normativa

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 29649, Ley de creación de la UNAAA
3. Decreto de urgencia N° 036-2019, Decreto de urgencia que modifica la Ley N° 29649
4. Ley N° 30220, Ley Universitaria
5. Ley N° 28044, Ley General de Educación
6. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
7. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
8. Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC
9. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto
11. Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
12. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación tecnológica; y de la ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
13. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
14. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
15. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico.
16. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Y tesorería.

17. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
18. Resolución de Presidencia N.° 022-2016-SINEACE-CDAH-P, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
19. Resolución Viceministerial N° 244 – 2021 – MINEDU, que aprueba las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y sus modificatorias.
20. Resolución Viceministerial N° 004 – 2025 – MINEDU que aprueba los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines.
21. Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos - RENATI
22. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo”
23. Resolución de Comisión organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, Estatuto vigente de la UNAAA y su modificatoria Resolución de Comisión organizadora N° 025-2023-UNAAA/CO.
24. Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2022-UNAA/CO que aprueba las Líneas, programas y áreas de investigación de la UNAAA.
25. Resolución de Comisión organizadora N° 028-2017-UNAAA/CO Reglamento Académico de la UNAAA.
26. Resolución de Comisión organizadora N° 265-2022-UNAAA/CO, Reglamento General de Investigación de la UNAAA.

#### Artículo 4° Abreviaturas

- VPA : Vicepresidencia Académica  
VPI : Vicepresidencia de Investigación  
SG : Secretaría general  
DGOGAyF : Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas  
IDI : Dirección del Instituto de Investigación  
DITT : Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica  
DBU : Dirección de Bienestar Universitario  
OCRI : Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
DOPPI : Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión

#### Artículo 5° Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los beneficiarios estudiantes de pregrado y graduados, órganos, unidades orgánicas y dependencias de la UNAAA, que participan en los procedimientos respectivos según su competencia.








#### Artículo 6° Responsabilidades

Son responsables de hacer cumplir el presente reglamento y/o gestionar el acceso a las subvenciones de estudiantes de pregrado y graduados es la Presidencia (PCO), VPA, VPI, DGOGAyF, DOPPI y sus dependencias de la UNAAA.

## TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I: DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS

#### Artículo 7° Definición de actividades académicas y de investigación priorizadas.

- 
- 7.1. Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 7.2. Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- 
- 7.3. Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros, con fines académicos vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48° de la Ley N° 30220.
- 
- 7.4. Tesis, trabajo de suficiencia profesional, u otras modalidades adicionales de titulación sujetos a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 
- 7.5. Intercambio estudiantil:** Un intercambio de estudiantes, llamado también intercambio académico, es un programa donde los estudiantes que hace uso de los convenios con universidades nacionales o internacionales, con la finalidad de enviar y recibir a estudiantes universitarios en misma proporción, con la finalidad de realizar intercambio de experiencias por semestre académico.
- 
- 7.6. Estancia / pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- 
- 7.7. Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.
- 
- 7.8. Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.

**7.9. Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.

**7.10. Taller:** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

**7.11. Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).

**7.12. Tesis:** Investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico cuya sustentación conduce a optar el título profesional.

**7.13. Concursos de investigación e innovación formativa:** eventos académicos diseñados para fomentar la creatividad y el desarrollo de proyectos innovadores dirigido a graduados y estudiantes de la UNAAA. Con la finalidad promover la investigación aplicada y la creación de soluciones novedosas a problemas reales, integrando el conocimiento teórico con la práctica.

**7.14. Semillero o Círculo de investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por la Vicepresidencia de Investigación a través de concursos internos. Estos círculos deben presentar reportes de sus resultados.

**7.15. Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado:** Se refiere al proceso mediante el cual se registran y protegen legalmente las invenciones, desarrollos tecnológicos creados, así como otros tipos de protección a la propiedad intelectual.

**7.16. Encuentro de jóvenes líderes:** programa que promueve el desarrollo del país, mejorando su comprensión de la realidad, donde los jóvenes asumen roles de liderazgo y ejercen influencia positiva en sus comunidades y entornos, como parte del proceso formativo del estudiante de pregrado.

**Artículo 8° Actividades priorizadas para subvención, por naturaleza de la actividad**

Las actividades priorizadas para subvencionar a favor de los estudiantes y graduados de pregrado, serán las siguientes:




<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	1. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, para estudiantes de pregrado.
	2. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos para estudiantes de pregrado o graduados, a nivel nacional e internacional, relacionados a actividades académicas.
	3. Encuentro de jóvenes líderes que promueva el desarrollo del país, mejorando su comprensión de la realidad, como parte del proceso formativo del estudiante de pregrado.
<b>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA</b>	1. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos a nivel nacional para estudiantes de pregrado o graduados, relacionados a actividades de investigación.
	2. Tesis para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado.
	3. Concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
	4. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa, a nivel de pregrado.

**CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES**

**Artículo 9° Requisitos, financiamiento, procedimiento, control y producto para el otorgamiento de subvenciones por actividades priorizadas de la UNAAA**

Para el otorgamiento de las subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA, se establece los siguientes requisitos, ítem únicamente financiables, procedimiento, órganos encargados y el producto esperado por los beneficiarios, por cada una de las actividades priorizadas.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</b>	
	<b>REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025</b>	<b>Versión: 1.00</b>
<b>Fecha :</b> 01 / 04 / 2025		<b>Página :</b> 17 de 32

### 9.1. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, para estudiantes de pregrado.

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órgano encargado del monitoreo	Producto
1. Ser estudiante tercio superior de pregrado, del cuarto al noveno semestre de su carrera profesional. 2. Haber obtenido la plaza vacante luego de la convocatoria en la Universidad. 3. Haber participado en alguna actividad de Responsabilidad Social Universitaria o Voluntariado (Constancia de participación), que servirán como puntaje adicional. 4. Ser integrante de alguna actividad cultural o deportiva (Constancia de Participación), que servirán como puntaje adicional. 5. Copia de ficha de matrícula vigente o del semestre anterior. 6. Poseer un documento que acredite el intercambio estudiantil de la institución de destino (carta de aceptación). 7. Presentar ficha (SIS) o ESSALUD (en el caso nacional). 8. Resolución de Comisión Organizadora que acredite al estudiante ser beneficiario del programa del intercambio estudiantil, para el semestre académico 2025-I y 2025-II. 9. Resolución de Facultad que valide al menos una asignatura a cursar en la universidad de destino, para ser convalidada. 10. Declaración jurada (Anexo 2). 11. Carta de compromiso (Anexo 3). 12. Otros requisitos establezcan la convocatoria de intercambio de estudiantil de la universidad Destino.	1. Pasajes y gastos de transporte (nacionales e internacionales). 2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino. 3. Gastos de matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, si fuera el caso. 4. Seguros estudiantiles pertinentes (seguro médico y contra accidentes), (en el caso internacional). 5. Materiales y útiles para el desarrollo de las clases (útiles de escritorio y libros).	1. El estudiante de pregrado debe presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA dirigido al VPA, conforme al (Anexo 1). 2. El VPA emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención, el mismo que derivara a OCRI. 3. La OCRI será el encargado de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario.	<b>Órgano encargado del monitoreo</b> Responsable de la Escuela Profesional. <b>Actividades Académicas:</b> Control y monitoreo: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.	1. El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional. 2. Informe de actividades realizadas en el intercambio estudiantil del estudiante. 3. Certificado o constancia que acredite el intercambio estudiantil emitido por la universidad de destino.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</b>	
	<b>REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> 2025	<b>Versión: 1.00</b>
<b>Fecha :</b> 01 / 04 / 2025		<b>Página :</b> 18 de 32

## 9.2. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos a nivel nacional e Internacional a estudiantes de pregrado.

### 9.2.1. Estancias/pasantías, para estudiantes de pregrado nacional e internacional

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular de pregrado, del tercer al décimo semestre de su carrera profesional</li> <li>2. Copia de ficha de matrícula vigente o del semestre anterior.</li> <li>3. Carta de aceptación de la institución de destino, de ser el caso.</li> <li>4. Documento que acredite la estancias o pasantías, tiene una organización oficial.</li> <li>5. Programa que contenga la descripción de actividades a desarrollar, con fechas de salida y retorno, de ser caso.</li> <li>6. Los requisitos establecidos por la institución de destino de ser el caso.</li> <li>7. Declaración jurada (Anexo 2)</li> <li>8. Carta de compromiso (Anexo 3)</li> <li>9. Otros requisitos establecidos por la OCRI, y VPA o VPI, según corresponda.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasajes y gastos de transporte.</li> <li>2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</li> <li>3. Gastos de matrícula y/o inscripción, si fuera el caso.</li> <li>4. Seguros estudiantiles pertinentes (seguro médico y contra accidentes) (en el caso de internacional).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe presentar la solicitud mediante a mesa de partes de la UNAAA o a través de su Coordinación de Facultad, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido a:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para fines académicos: Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Para fines de investigación: Vicepresidencia de Investigación.</li> </ul> </li> <li>2. El VPA o VPI emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención, el mismo que derivara a OCRI.</li> <li>3. La OCRI será el encargado de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario.</li> </ol>	<p><b>Actividades Académicas:</b> Responsable de la Escuela Profesional.</p> <p><b>Actividades de Investigación</b> Vicepresidencia de Investigación.</p> <p><b>Formativa:</b> de de</p> <p><b>Control y monitoreo:</b> Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional.</li> <li>2. El estudiante debe presentar el informe de actividades realizadas en la estancia o pasantía, debiendo incluir los logros obtenidos.</li> <li>3. Certificado o constancia de haber realizado la estancia o pasantía emitido por la institución de destino.</li> </ol>

### 9.2.2. Congresos, para estudiantes de pregrado nacional

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante tercio superior de pregrado, del quinto al décimo de su carrera profesional</li> <li>2. Copia ficha de matrícula vigente.</li> <li>3. Documento que acredite que el congreso, tiene una organización oficial.</li> <li>4. Contar con autorización expresa de la Escuela Profesional en coordinación de la Facultad, para la participación al congreso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasajes y gastos de transporte.</li> <li>2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</li> <li>3. Inscripción y costo de la certificación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido a:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fines académicos: Vicepresidencia Académica.</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>Actividades Académicas:</b> Responsable de la Escuela Profesional</p> <p><b>Actividades de Investigación</b> Formativa: Vicepresidencia de Investigación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional.</li> <li>2. El estudiante debe emitir su informe de actividades realizadas, debiendo incluir los logros obtenidos.</li> </ol>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**

**REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**

2025

Fecha :	01 / 04 / 2025
Versión:	1.00
Página :	19 de 32

<p>5. Presentar ficha (SIS) o ESSALUD (en el caso nacional).</p> <p>6. Programa del evento, con fechas salida y retorno.</p> <p>7. Presupuesto, conforme al programa del evento.</p> <p>8. Declaración jurada (Anexo 2).</p> <p>9. Carta de compromiso (Anexo 3).</p> <p>10. Otros requisitos establecidos por VPA o VPI, según corresponda.</p>		<p>- <b>Fines de investigación:</b> de Vicepresidencia de Investigación.</p> <p>2. El VPA o VPI emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención. Asimismo, serán los encargados de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario, según corresponda.</p>	<p>Control y monitoreo: Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, según corresponda.</p>	<p>3. Certificado o constancia de participación o asistentes en el congreso desarrollado.</p>
--	--	---	--	---

**9.2.3. Foros y Seminarios, para estudiantes de pregrado y graduados nacional**  
- Para graduados

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<p>1. Copia del grado académico de bachiller de la UNAAA.</p> <p>2. Carta o correo de invitación o aceptación de participación en evento académico o de investigación en calidad de ponente, por la organización del evento.</p> <p>3. Programa del evento, con fechas de salida y retorno.</p> <p>4. Presupuesto, conforme al programa del evento.</p> <p>5. Resumen de la exposición a realizar.</p> <p>6. Documento que acredite que el evento tiene una organización oficial.</p> <p>7. Declaración jurada (Anexo 2).</p> <p>8. Carta de compromiso (Anexo 3)</p> <p>9. Otros requisitos establecidos por VPA o VPI, según corresponda.</p>	<p>1. Pasajes y gastos de transporte.</p> <p>2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</p> <p>3. Inscripción o costo de la certificación, de ser el caso.</p>	<p>1. El graduado debe presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para fines académicos: Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Para fines de investigación: Vicepresidencia de Investigación.</li> </ul> <p>2. El VPA o VPI emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención. Asimismo, serán los encargados de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario, según corresponda.</p>	<p>Actividades Académicas: Vicepresidencia Académica</p> <p>Actividades de Investigación Formativa: Vicepresidencia de Investigación</p> <p>Control y monitoreo: Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, según corresponda.</p>	<p>1. El graduado debe presentar un informe de actividades realizadas del congreso, debiendo incluir los logros obtenidos.</p> <p>2. Certificado o constancia en calidad de ponente del evento realizado.</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Fecha : 01 / 04 / 2025

Versión: 1.00

Página : 20 de 32

**- Para estudiantes de pregrado**

Requisitos	Ítems únicamente financieros	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular (que no tengan cursos pendientes en los semestres anteriores) de pregrado, copia ficha de matrícula vigente o del semestre anterior.</li> <li>2. Carta o correo de invitación o aceptación de participación en evento académico o de investigación en calidad de ponente, por la organización del evento.</li> <li>3. Programa del evento, con fechas de salida y retorno.</li> <li>4. Presupuesto, conforme al programa del evento.</li> <li>5. Resumen de la exposición a realizar.</li> <li>6. Documento que acredite que el evento tiene una organización oficial.</li> <li>7. Presentar ficha (SIS) o ESSALUD</li> <li>8. Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>9. Carta de compromiso (Anexo 3).</li> <li>10. Otros requisitos establecidos por VPA o VPI, según corresponda.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasajes y gastos de transporte.</li> <li>2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</li> <li>3. Inscripción y costo de la certificación, de ser el caso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para fines académicos: Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Para fines de investigación: Vicepresidencia de Investigación.</li> </ul> </li> <li>2. El VPA o VPI emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención. Asimismo, serán los encargados de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario, según corresponda.</li> </ol>	<p>Actividades Académicas: Vicepresidencia Académica</p> <p>Actividades de Investigación Formativa: Vicepresidencia de Investigación</p> <p>Control y monitoreo: Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, según corresponda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional.</li> <li>2. El estudiante debe presentar un informe de actividades realizadas del congreso, debiendo incluir los logros obtenidos.</li> <li>3. Certificado o constancia en calidad de ponente del evento realizado.</li> </ol>



**9.2.4. Talleres y Cursos, para estudiantes de pregrado nacional**

Requisitos	Ítems únicamente financieros	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante del tercer superior de pregrado, del quinto al décimo semestre académico</li> <li>2. Copia ficha de matrícula vigente.</li> <li>3. Certificado o constancia de poseer tercer curso en sus estudios de pregrado.</li> <li>4. Programa del evento. En caso del curso dictado clases.</li> <li>5. Presupuesto, conforme al programa del evento.</li> <li>6. Presentar ficha (SIS) o ESSALUD (en el caso nacional).</li> <li>7. Documento que acredite que el evento tiene una organización oficial.</li> <li>8. Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>9. Carta de compromiso (Anexo 3).</li> <li>10. Otros requisitos establecidos por VPA o VPI, según corresponda</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasajes y gastos de transporte.</li> <li>2. Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</li> <li>3. Inscripción y costo de la certificación, de ser el caso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud presentada a mesa de partes de la UNAAA, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para fines académicos: Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Para fines de investigación: Vicepresidencia de Investigación.</li> </ul> </li> <li>2. El VPA o VPI emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención, previa validación de DBU serán los encargados de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario, según corresponda.</li> </ol>	<p>Actividades Académicas: Vicepresidencia Académica.</p> <p>Actividades de Investigación Formativa: Vicepresidencia de Investigación.</p> <p>Control y monitoreo: Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, según corresponda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional.</li> <li>2. El estudiante debe presentar un informe de actividades realizadas.</li> <li>3. Debe presentar el Certificado o constancia de haber participado.</li> </ol>





**9.3. Encuentros de jóvenes líderes, para estudiantes de pregrado (CADE) nacional**

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>Estudiante que ocupe los primeros lugares de su carrera profesional, según récord académico acumulado del primer al noveno semestre académico del ciclo regular, copia del récord académico</li> <li>Presentar ficha (SIS) o ESSALUD (en el caso nacional).</li> <li>En caso de empate se considera el promedio ponderado actual.</li> <li>Programa del evento,</li> <li>Presupuesto, conforme al programa del evento.</li> <li>Documento que acredite que el evento tiene una organización oficial.</li> <li>Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>Carta de compromiso (Anexo 3).</li> <li>Otros requisitos establecidos por VPA.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pasajes y gastos de transporte.</li> <li>Alojamiento y alimentación en el lugar de destino.</li> <li>Inscripción y costo de la certificación, de ser el caso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El estudiante presenta una solicitud por mesa de partes de la UNAAA, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos y dirigido al VPA.</li> <li>El VPA emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención. Asimismo, serán los encargados de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario, según corresponda.</li> </ol>	<p>Actividades Académicas: Vicepresidencia Académica</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El estudiante debe hacer una réplica en su Escuela Profesional.</li> <li>El estudiante debe presentar un informe de actividades realizadas.</li> <li>Certificado o constancia de haber participado o asistente en el evento.</li> </ol>



**9.4. Tesis para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado.**

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ser estudiante regular a partir del octavo semestre académica o graduado de la UNAAA</li> <li>Copia de ficha de matrícula o copia del grado académico de bachiller, según corresponda.</li> <li>Resolución de aprobación del Proyecto de tesis aprobado y de designación de asesor.</li> <li>Ser ganador del concurso de financiamiento de proyecto de investigación de tesis de estudiantes y graduados, con ejecución para el año 2025; copia de contrato firmado, resolución de Comisión Organizadora que lo acredite.</li> <li>Cronograma de gastos en forma mensual, por bienes y servicios visado por el IDI.</li> <li>El postulante no debe encontrarse en participación de otro proyecto de investigación vigente financiado por la UNAAA, en proceso de cierre o haber abandonado otros proyectos de investigación financiados.</li> <li>Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>Otros requisitos establecidos por el VPI y IDI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Gastos asociados a la ejecución del proyecto de tesis, conforme a las bases del concurso de financiamiento para proyectos de tesis de estudiantes y graduados.</li> <li>No son subvencionables las actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA dirigido al VPI, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos.</li> <li>El VPI derivara el trámite al IDI a fin que emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención.</li> <li>El IDI, será el encargado de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario.</li> </ol>	<p>Actividades de Investigación Formativa: Vicepresidencia de Investigación a través del IDI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de sustentación final del Proyecto de Tesis, aprobado.</li> </ol>



**9.5. Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado**

Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular del cuarto al noveno semestre académica de la UNAAA</li> <li>2. Copia de ficha de matrícula vigente.</li> <li>3. Ser ganadores del Concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado, con ejecución para el año 2025; presentar Resolución que los acredite como ganadores y copia del contrato firmado.</li> <li>4. Cronograma de gastos en forma mensual, por bienes y servicios visado por el IDI.</li> <li>5. El postulante no debe encontrarse en participación de otro proyecto de investigación vigente financiado por la UNAAA, en proceso de cierre o haber abandonado otros proyectos de investigación financiados.</li> <li>6. Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>7. Otros requisitos establecidos por el VPI e IDI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos asociados a la ejecución del proyecto, conforme a las bases del concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.</li> <li>2. No son subvencionables las actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud mediante a mesa de partes de la UNAAA, dirigido de la VPI conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos.</li> <li>2. El VPI derivará el trámite al IDI a fin que emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención.</li> <li>3. El IDI, será el encargado de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario.</li> </ol>	<p>Actividades de Investigación Formativa: VPI a través del IDI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conforme a las bases del concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.</li> </ol>

**9.6. Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa, a nivel de pregrado**

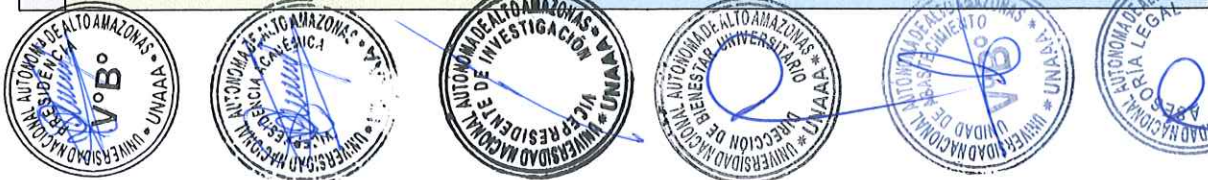
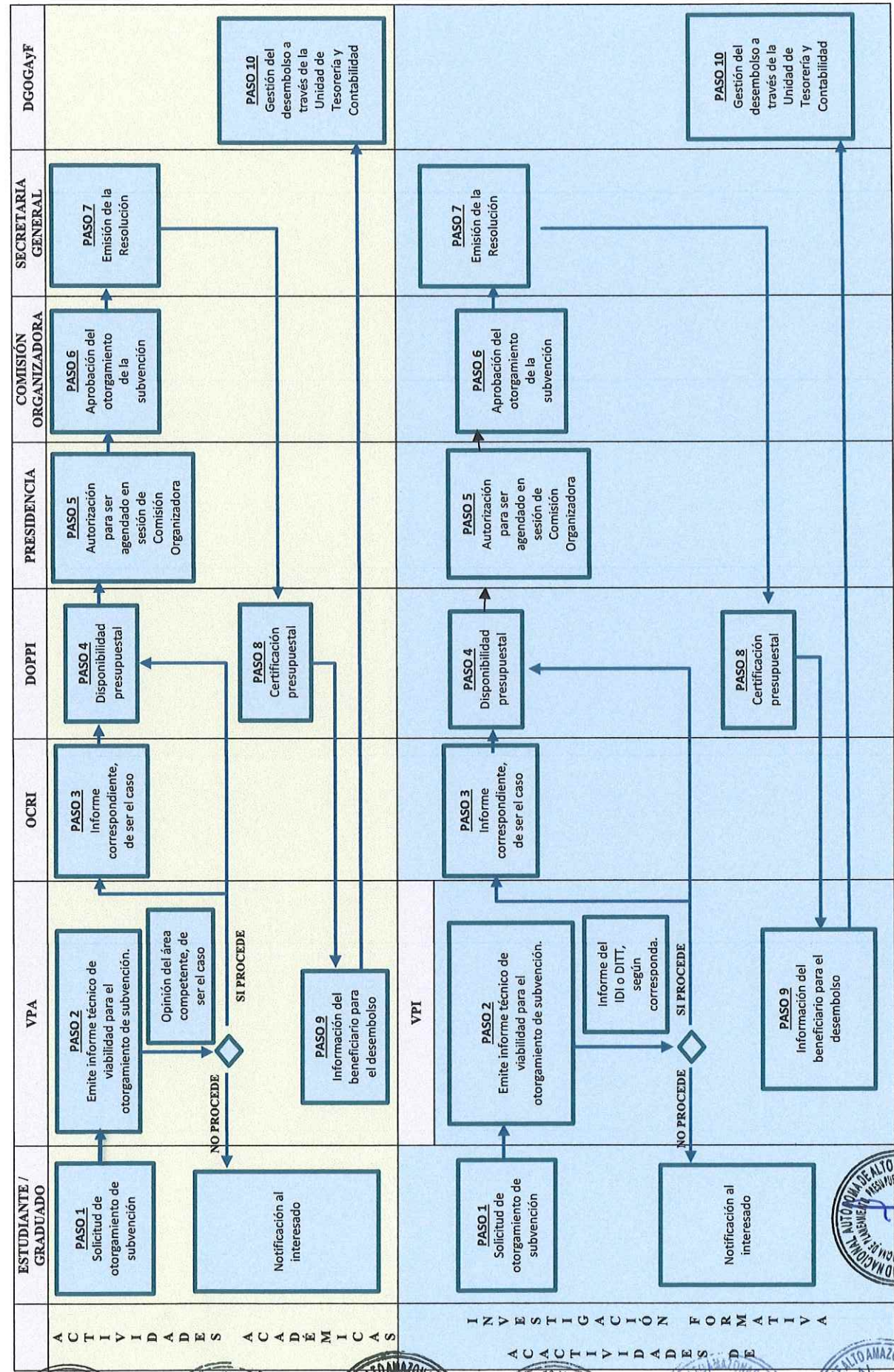
Requisitos	Ítems únicamente financiables	Procedimiento de solicitud	Órganos encargados	Producto
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiantes regular entre el cuarto a octavo semestre en la UNAAA</li> <li>2. Adjuntar ficha de matrícula vigente.</li> <li>3. Resolución de constitución del semillero de investigación, el cual debe contener los nombres de un (1) docente mentor, un (1) estudiantes coordinador y de tres (3) a nueve (9) estudiantes participantes.</li> <li>4. Ser ganadores del Concurso de financiamiento de proyectos de semilleros de investigación, con ejecución para el año 2025; presentar con Resolución que los acredite como ganadores y copia del contrato firmado.</li> <li>5. Cronograma de gastos en forma mensual, por bienes y servicios visado por el IDI.</li> <li>6. Declaración jurada (Anexo 2).</li> <li>7. Otros requisitos establecidos por el VPI e IDI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Gastos asociados a la ejecución de semillero de investigación, conforme a las bases del concurso de financiamiento para proyectos de semilleros de investigación.</li> <li>4. No son subvencionables las actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante coordinador del semillero de investigación es el responsable de presentar solicitud mediante mesa de partes de la UNAAA dirigido al VPI, conforme al (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos.</li> <li>2. El VPI derivará el trámite a IDI a fin que emite informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención.</li> <li>3. El IDI, emitirá el informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención. Asimismo, será el encargado de gestionar y monitorear el otorgamiento de subvención a favor del beneficiario.</li> </ol>	<p>Actividades de Investigación Formativa: VPI a través del IDI</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conforme a las bases del concurso de financiamiento para proyectos de semilleros de investigación.</li> </ol>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**  
**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
 ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**  
 2025

Fecha : 01 / 04 / 2025  
 Versión: 1.00  
 Página : 23 de 32



### Artículo 11° Periodicidad del Beneficiario

Las solicitudes de otorgamiento de subvenciones pueden realizarse durante todo al año de ejecución fiscal presente, siempre que se cumplan con lo establecido con en el artículo 9° del presente reglamento.

Las solicitudes deberán ser presentadas en los plazos establecidos según las convocatorias o cronograma según actividad a participar. En caso que la actividad no lo establezca, las solicitudes deberán ser presentadas con treinta (30) días calendarios de antelación, al inicio de la actividad a realizar.

El estudiante o graduado puede solicitar el otorgamiento de subvención de forma total o parcial, a fin de realizar las actividades establecidas en el presente reglamento.

La subvención se otorgará posterior a la evaluación por los órganos responsables, conforme al procedimiento de cada actividad y a la aprobación por Resolución de Comisión organizadora.

El plazo para la ejecución financiera de las subvenciones otorgadas será hasta el 30 de noviembre del año 2025, y el desembolso de la subvención económica se podrá efectuar a partir de la emisión de la resolución de aprobación el presente reglamento.

El otorgamiento de la subvención no es prorrogable, no se puede reprogramar y el cronograma se cumple estrictamente, acorde con la solicitud original presentada por el interesado.

## CAPITULO III: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS

### Artículo 12° Estudiantes de pregrado.

Serán los órganos responsables, quienes tomarán los siguientes criterios generales de elegibilidad:

- Ser estudiante regular, con alto rendimiento académico.
- Mejor propuesta de proyecto o plan de actividades.
- Articulación con las líneas de investigación de su Escuela Profesional y/o Facultad.

Según actividad de subvención, se deberá de considerar criterios adicionales para una efectiva y adecuada asignación de subvenciones, establecidos en el presente Reglamento y por los órganos encargados.

### Artículo 13° Graduados

Los graduados que soliciten subvenciones económicas para realizar alguna de las actividades priorizadas que competan, no deberá haber transcurrido más de tres (3) años de la fecha de su graduación para ser candidato a la subvención económica.

Según actividad de subvención, se deberá de considerar criterios adicionales para una efectiva y adecuada asignación de subvenciones, establecidos en el presente Reglamento y por los órganos encargados.

### CAPÍTULO IV – DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**Artículo 14°** Las subvenciones de las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA, serán financiados con presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento de acuerdo a lo establecido al numeral 82.1 del artículo 82° de las Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y al punto 6.4. de la Resolución Viceministerial N.° 004-2025-MINEDU.

**Artículo 15°** La Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión es la encargada de gestionar los recursos necesarios para el otorgamiento de las subvenciones de las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas a favor de los estudiantes de pregrado y graduados.

**Artículo 16°** Los montos máximos para financiar la actividad académica y/o de investigación priorizada y proyección de gasto de manera semestral.

DESCRIPCIÓN	N° DE BENEFICIARIOS		PRESUPUESTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO	PRESUPUESTO MÁXIMO POR SEMESTRE		PRESUPUESTO TOTAL
	Semestre I	Semestre II		Semestre I	Semestre II	
<b>ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>						
Intercambio estudiantil a nivel nacional	0	5	5,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00
Intercambio estudiantil a nivel internacional	0	2	10,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00
Estancias / Pasantías nacional	63	50	1,000.00	63,000.00	50,000.00	113,000.00
Estancias / Pasantías Internacional	16	0	1,500.00	24,000.00	0.00	24,000.00
Congresos	10	20	750.00	7,500.00	15,000.00	22,500.00
Foros y Seminarios	2	3	1,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00
Talleres y Cursos	10	0	1,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Encuentro de jóvenes	5		1,400.00	7,000.00	0.00	7,000.00
<b>ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA</b>						
Estancias / Pasantías Nacional	0	5	1,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Congresos	10	10	750.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00
Foros y Seminarios	2	3	1,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00
Talleres y Cursos	10	10	1,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Tesis para obtener el Título Profesional	4	6	5,000.00	20,000.00	30,000.00	50,000.00
Concursos de investigación e innovación formativa	0	2	5,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00
Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa	0	5	1,600.00	0.00	8,000.00	8,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>153,000.00</b>	<b>186,500.00</b>	<b>339,500.00</b>

## CAPÍTULO V – OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, SUJETAS A SUBVENCIONES

### Artículo 17° Órganos encargados

Los órganos encargados están obligados a realizar la planificación, gestión, desarrollo, monitoreo y control de actividades académicas y de investigación formativa que se encuentran sujetas al otorgamiento de las subvenciones económicas son las siguientes:

#### 17.1. De las Actividades Académicas:

Vicepresidencia Académica (VPA) y sus unidades, son responsable de la planificación, gestión, ejecución y monitoreo del otorgamiento de subvenciones económicas de las actividades académicas, así como de realizar las convocatorias, normativa que lo regule, difusión y promoción de las actividades a subvencionar a los miembros de la comunidad universitaria.

**Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales (OCRI)**, responsable de la planificación gestión, ejecución y monitoreo del otorgamiento de subvenciones económicas de las siguientes actividades académicas: Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, para estudiantes de pregrado; Estancias/pasantías, para estudiantes de pregrado; con universidades públicas o privadas con las que se cuente con convenio, así como de realizar las convocatorias, normativa que lo regule, difusión y promoción de las actividades a subvencionar a los miembros de la comunidad universitaria.

#### 17.2. De las Actividades de investigación Formativa:








Vicepresidencia de Investigación (VPI), a través del IDI y DITT, responsables de la planificación, gestión, ejecución y monitoreo del otorgamiento de las subvenciones por actividades de investigación formativa, así como de realizar las convocatorias, normativa que lo regule, difusión y promoción de las actividades a subvencionar a los miembros de la comunidad universitaria.

### Artículo 18° Obligaciones de los subvencionados

Los estudiantes de pregrado y graduados subvencionados tienen las siguientes obligaciones:

- 18.1. Solicitar el otorgamiento de subvenciones únicamente para las actividades académicas y de investigación formativa establecidas en el presente reglamento, y que estén orientadas al cumplimiento de los programas, áreas, líneas de investigación y aquellas que se orienten a las políticas, misión, visión y objetivos institucionales.
- 18.2. Destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad actividades establecidas en el presente reglamento, y de acuerdo al ítem financiable por cada actividad.
- 18.3. Informar correctamente sus datos personales, de contacto y de filiación a la UNAAA, asimismo, debe informar oportunamente de órgano responsable de cualquier cambio datos personales y de contacto.
- 18.4. Realizar el seguimiento administrativo y levantar las observaciones indicadas por los órganos responsables de la evaluación del procedimiento de subvención.



- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 18.5. Realizar la devolución de los montos recibidos por concepto de subvención y los intereses legales generados por incumplimiento de sus obligaciones.
- 18.6. Cumplir con lo estipulado en las resoluciones de subvención, bases y contratos firmados con la UNAAA, cumpliendo los principios de ética, integridad científica y académica, legalidad, justicia y proporcionalidad.
- 18.7. Hacer constar el patrocinio y representar a la UNAAA en el material de difusión de sus actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- 18.8. Participar de manera presencial o virtual en los talleres y actividades de seguimiento, monitoreo, inducción, entrevistas, entre otros, que organice la UNAAA para la difusión de las actividades realizadas y de los productos entregados.
- 18.9. Informar con anticipación a los órganos responsables algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en las subvenciones. Asimismo, es responsable de cumplir con las actividades del cronograma y solicitar la prórroga aplicable en el caso de proyectos financiados.
- 18.10. Compartir y transferir la experiencia, resultados y conocimientos obtenidos de la actividad subvencionada con los miembros de la comunidad universitaria.
- 18.11. Otros que determine los órganos responsables por actividad académica o de investigación formativa.

## CAPÍTULO VI – RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 19° Consideraciones para rendición de cuentas

- 19.1. El beneficiario de las subvenciones económicas, para la adquisición de bienes y servicios, deberán solicitar comprobantes de pago reconocidos y autorizados, de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT, tales como:
- Factura electrónica\*
  - Boleta de venta electrónica\*\*
  - Recibo por honorarios profesionales electrónicos
  - Boletos de viaje o pasajes (aéreos y/o terrestres) \*\*\*
  - Ticket de Caja Registradora (Contenido N° RUC)
  - Declaraciones juradas (30%)
  - En casos excepcionales declaraciones juradas, adjuntando documento probatorio del gasto acreditados hasta el 30% solo en casos específicos.
- 19.2. Los documentos de sustento de la rendición de cuentas deberán ser emitidos a nombre de la UNAAA con los siguientes datos:
- Razón Social: Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas
  - RUC: 20600041569
  - Dirección: jr. Prolongación Libertad N° 1220 -1226 - Yurimaguas
- 19.3. Para los gastos de pasajes y transporte pagados a empresas de transporte o agencias de viajes; los boletos de viaje o pasaje se deberán consignar el N° de RUC de la Universidad y los apellidos y nombre de pasajero
- 19.4. Los documentos sustentatorios de pago deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
- El nombre de la Entidad y/o el nombre del beneficiario directo solo para casos específicos.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
2025**

- Los comprobantes de pago físicos deben ser originales y estar cancelados por el proveedor, según corresponda.
- En los comprobantes de pago su contenido debe ser legible, no deben tener ninguna alteración (manchas, borrones, enmendaduras, sobreescrituras entre otros).
- Los comprobantes deberán consignar el detalle específico de gasto, considerando cantidades, detalle del bien y/o servicio, precios individuales y precio total.
- En los comprobantes de pago no deben figurar las donaciones, ni descuentos por beneficiario de tarjetas de crédito o débito.
- Al reverso de cada comprobante el responsable y/o beneficiario deberá firmar y escribir de manera legible, sus nombres, apellidos completos y DNI.
- La fecha de emisión de los comprobantes de pago, deben ser emitidos después de la ejecución efectiva de la asignación de la subvención.

19.5. El beneficiario podrá hacer uso en forma excepcional de la "Declaración Jurada" como documento sustentatoria de gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT. El monto de la Declaración Jurada no debe exceder el treinta por ciento (30%) del fondo aprobado mediante acto resolutivo aprobado por la comisión organizadora.

19.6. En los casos de cancelación de servicios a través de Recibos por Honorarios Profesionales electrónicos, se debe tener en cuenta la retención del 8% del impuesto de la renta 4ta. categoría, cuando el importe supere los S/ 1 500,00 soles y si no se hubiera adjuntado la constancia de suspensión de renta de cuarta categoría otorgado por la SUNAT.

19.7. El responsable y/o beneficiario final de la subvención económica deberá tener en cuenta las consideraciones en cuanto al sistema de detracciones de IGV al contratar servicios, para lo cual deberá coordinar previamente con la Unidad de Tesorería y Contabilidad. La detracción es la retención (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un servicio afecto al sistema de detracciones de IGV. El porcentaje de la detracción varía según el tipo de bien o servicio a pagar por estas operaciones, este monto debe ser depositado en una cuenta corriente (Banco de la Nación) a nombre del proveedor en la fecha de pago parcial o total al proveedor.

19.8. En caso que el gasto sustentado sea con moneda extranjera deberá tener en cuenta el tipo de cambio del banco central de reserva.

**Artículo 20° Procedimientos de rendición de cuentas**

20.1. Es de responsabilidad del representante, estudiante de pregrado o graduado, y/o beneficiario directo de la subvención económica, realizar la rendición de cuentas correspondiente en el plazo establecido, conforme a las consideraciones y procedimiento señalado en el presente reglamento, bajo responsabilidad. De existir incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

20.2. La rendición de cuentas es la sustentación documentada de gastos realizados como parte de los recursos financieros asignados para la ejecución de la actividad académica o actividad de investigación formativa.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</b>	Fecha : 01 / 04 / 2025
		<b>REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025</b>
		Página : 23 de 32


- 20.3. Los gastos de la rendición de la subvención económica otorgada se reconocerán a partir de la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el otorgamiento de subvención. Asimismo, deben encontrarse dentro de los ítems financiables señaladas en el artículo 9° del presente reglamento.
- 20.4. El beneficiario debe tener en cuenta que los gastos realizados deben ser pertinentes y relacionadas directamente con la actividad de la subvención aprobada. Asimismo, no corresponde la prestación de servicios remunerados y/o cancelados vía recibo por honorarios de personal docente, administrativo y contratado CAS.
- 20.5. El beneficiario de la subvención económica, obligatoriamente, deberá presentar mediante mesa de partes dirigido al órgano responsable, de manera física y virtual, su informe de rendición de cuentas, incluyendo documentos firmados y originales, como máximo, hasta diez (10) días calendarios después de la culminación de la actividad materia de la subvención. Según sea el caso, adjuntar toda la documentación de sustento (anexo 4, anexo 4.1.).
- 20.6. El órgano responsable, según sea el caso, verifica que el informe de rendición de cuentas haya sido presentado según las presentes disposiciones y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, derivará dicho informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración.
- 20.7. La Dirección General de Administración, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, derivará el expediente de rendición de cuentas a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para el control y revisión correspondiente. De existir observaciones, la Unidad de Contabilidad y Control Previo podrá contactar al beneficiario o, en su defecto, al órgano responsable, para comunicar las observaciones que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 20.8. Una vez conforme el informe de rendición de cuentas, la Unidad de Tesorería realizará el registro y archivamiento de los comprobantes de pago. Asimismo, emitirá y notificará mediante documento el cumplimiento correcto de la entrega de la rendición de cuentas.
- 20.9. Los fondos no utilizados deberán ser depositados a la cuenta nombre de la UNAAA (otorgada por la Unidad de Tesorería), debiendo adjuntar el baucher en la rendición de cuentas.

## CAPÍTULO VII – MONITOREO Y SEGUIMIENTO

### Artículo 21° Seguimiento y monitoreo

Todas las actividades priorizadas que se subvencionen están sujetas al seguimiento y monitoreo.

- 21.1. El proceso de seguimiento y monitoreo empieza a partir de la aprobación del otorgamiento de subvención por Resolución de Comisión Organizadora. El seguimiento y monitoreo estará a cargo de los órganos responsables, que debe supervisar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario subvencionado, bases de financiamiento, ejecución, desempeño y progreso de la actividad subvencionada, hasta la entrega del producto.
- 21.2. Para los concursos de financiamiento de las actividades de investigación formativa, el beneficiario subvencionado debe cumplir con la entrega de informes de avance determinados en su contrato y bases del concurso. Los informes deben presentarse en físico mediante mesa de partes dirigido al órgano responsable de la actividad.

- 
- 21.3. Los órganos responsables pueden solicitar información detallada al subvencionado(s), sobre el desarrollo de la actividad durante su ejecución. Asimismo, puede programar visitas periódicas para el monitoreo y seguimiento al avance de sus actividades.
- 21.4. Los órganos responsables de la subvención se encargan de establecer los mecanismos de monitoreo y seguimiento; todo ello, conforme a las bases de concursos, convocatorias, contratos, directivas, lineamientos, reglamentos o documento que norme la actividad priorizada.




## CAPÍTULO VIII – DE LA FINALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 22° Del Beneficiario

- 22.1. Finalización de la actividad según cronograma
- 22.2. Entrega del producto y rendición de cuentas (anexo 4, anexo 4.1.), como máximo a los diez (10) días calendarios al término de la actividad realizada. Según sea el caso, adjuntar toda la documentación de sustento.





### Artículo 23° De la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

- 
- 23.1. Los órganos responsables, serán los encargados de la revisión e informe correspondiente de conformidad de la entrega del producto. Asimismo, de emitir y notificación de documento que acredite el cumplimiento correcto de la entrega del producto.
- 23.2. Los órganos responsables, serán los encargados de recepción, revisión previa y derivación la rendición de cuentas a la DGOGAyF. Asimismo, la DGOGAyF estará encargada mediante quien corresponda de su revisión correspondiente, así como de la emisión y notificación del documento que acredite del cumplimiento correcto de la entrega de la rendición de cuentas.



## CAPÍTULO IX – RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN Y SANCIONES

### Artículo 24° Resolución de la subvención

- 
- 24.1. Por renuncia a la subvención del beneficiario ante el órgano responsable, a través de un informe de justificación por inviabilidad del proyecto, motivos técnicos, ausencia de recursos humanos, financieros, disponibilidad presupuestaria entre otros. En caso de poseer un docente supervisor (asesor, investigador, mentor, tutor o quien haga sus veces), debe adjuntar el visto bueno correspondiente. El órgano responsable evaluará la justificación de resolución, aprueba la renuncia a través de un informe dirigido a la Comisión Organizadora y gestiona la resolución del contrato (en caso se haya firmado). En el caso que el subvencionado haya adquirido un compromiso, obligación, contrato o servicio como parte del desarrollo de la subvención, debe evidenciar su cumplimiento y cierre, para aprobarse su solicitud de renuncia.
- 
- 24.2. Por observación evidenciada, comunicada y notificada a través de un informe al subvencionado por el órgano responsable, en los siguientes casos:



- Omisión, falsificación o alteración comprobada de los datos en la postulación a la subvención y/o la entrega de productos. La detección, intervención y denuncia de falsedad pueden realizarse en cualquier etapa de desarrollo de la subvención.
  - No se cumplen, parcial o totalmente, las obligaciones, presentación de avances y productos finales de subvención a los que se comprometen los beneficiarios.
  - Si las actividades programadas no se desarrollan oportunamente y/o no inician su ejecución en los primeros treinta (30) días posteriores a la aprobación de la solicitud de subvención, sin justificación oportuna.
  - Uso de la subvención, total o parcialmente, para fines distintos a los aprobados en su solicitud.
  - No se cumplen las normativas vigentes de la UNAAA, el presente reglamento, directivas específicas de los concursos de financiamiento, lineamientos del código de ética, contratos y el marco legal, en general, que correspondan a la subvención económica.
  - Incumplimiento reiterado de las recomendaciones efectuadas por el docente tutor, asesor, mentor y/o responsable, el coordinador de Facultad, coordinador de escuela profesional, o cualquiera de los órganos de supervisión y control de la UNAAA.
  - Imposibilidad de ejecución de la actividad subvencionada por fallas en la coordinación, cuestiones personales, de controversia, denuncia o similares.
- La Unidad Responsable evalúa el caso y envía un informe de Resolución de Subvención el a la Comisión Organizadora, además gestiona la resolución del contrato (en caso se haya firmado).

**Artículo 25°. Faltas y sanciones**

25.1. Se consideran faltas las siguientes:



- Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente Reglamento, determinadas durante la solicitud, desarrollo de actividad, monitoreo y finalización de la subvención.
- Uso indebido de la subvención económica otorgado, para fines distintos de los señalados en los ítems financiables declaradas en el presente reglamento.

De presentarse algunas de las faltas señaladas, el órgano responsable emitirá un informe (Anexo 5), notificando sobre la infracción al beneficiario, así como, las acciones recomendadas brindando un periodo tres (3) días calendario para su descargo. En caso no levante las observaciones, el órgano responsable será el responsable de aplicar las sanciones establecidas en el presente reglamento.

25.2. Las sanciones aplicables, son las siguientes:

- Devolución de la subvención económica otorgada.
- Suspensión de todo trámite académico, hasta se subsane la falta.
- Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de subvención.
- Otras acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.
- En caso de haberse adquirido un bien o equipo, debe entregarlo al órgano responsable para su cautela y disposición.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</b>		Fecha	: 01 / 04 / 2025
	<b>REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025</b>		Versión: 1.00	
			Página	: 26 de 32

### TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación, emitida la resolución de la Comisión Organizadora.

**SEGUNDO:** El Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, este reglamento, posterior a su aprobación.

**TERCERO:** Los beneficiarios de subvenciones económicas para actividades académicas o de investigación formativa, deberán cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento, caso contrario, la instancia competente aplicará la sanción correspondiente.

**CUARTO:** Las subvenciones económicas, para financiar las actividades académicas y de investigación formativa señaladas en el presente reglamento, se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestal emitida por la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión.

**QUINTO:** Los órganos responsables deberán de presentar un informe a final del presente año, del seguimiento, monitoreo y los logros obtenidos, de las subvenciones otorgadas.

**SEXTO:** Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el órgano responsable y en última instancia por la Presidencia de Comisión Organizadora, quedando agotada la vía administrativa.

**SÉPTIMO:** La oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación de los órganos responsables, difundirá la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención económica a favor de estudiantes de pregrado y graduados. Asimismo, los órganos responsables realizarán inducciones para la presentación de solicitudes, informes, rendiciones, entre otros aspectos que requiera orientación.

**OCTAVO:** Se podrá considerar un número mayor de beneficiarios de subvención económica que lo establecido en el presente reglamento, previo informe del órgano responsable e informe disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**ANEXOS**

- ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD**
- ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA**
- ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO**
- ANEXO 4. INFORME FINAL DEL PRODUCTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- ANEXO 4.1. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**
- ANEXO 5. INFORME DE FALTAS**



**ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD**

SOLICITO: Otorgamiento de Subvención

Señor:

.....  
 (Vicepresidencia Académica / Vicepresidencia de Investigación)  
 UNAAA

Yo, ..... identificado(a) con DNI N°..... en mi calidad de .....(estudiante/graduado) de la Escuela Profesional ..... Facultad de ....., con código .....con correo electrónico institucional: ....., teléfono/celular N° ..... y domiciliado en ..... distrito ..... provincia de ..... departamento de ....., ante usted don el debido respeto y expongo:

Solicito a usted considerarme como postulante para ser beneficiario por el otorgamiento de subvención, a fin realizar la siguiente actividad:

**ACTIVIDAD ACADÉMICA**

- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional (estudiante)
- Estancias / Pasantías (estudiante)
- Congresos (estudiante)
- Foro o Seminario (estudiante / graduado)
- Taller o Curso (estudiante / graduado)
- Trabajo de suficiencia (graduado)
- Encuentro de jóvenes líderes (estudiante)

**ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

- Estancias / Pasantías (estudiante)
- Congresos (estudiante)
- Foro o Seminario (estudiante / graduado)
- Taller o Curso (estudiante / graduado)
- Tesis para obtener el Título Profesional (estudiantes / graduado)
- Concurso de investigación e innovación formativa (estudiante)
- Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa (estudiante)

Para lo cual, adjunto los requisitos establecidos:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Firma y huella digital:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Fecha:

Declaro que conozco el REGLAMENTO que norma el otorgamiento de subvenciones para graduados y estudiantes de pregrado, y me atengo a lo que derive de su aplicación y que adjunto toda la documentación requerida para la actividad académica a la que postulo.

**ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... identificado(a) con DNI ..... en mi calidad de .....(estudiante/graduado) de la Escuela Profesional ..... Facultad de ....., con correo electrónico institucional: ....., con domicilio actual en ..... y con teléfono/celular N° ....., en conformidad con el numeral 1.7 del art. IV, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el art. 42° del mismo cuerpo normativo y en conocimiento del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL ALTO AMAZONAS - 2025.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que cumpliré con todo lo dispuesto al Reglamento que norma el otorgamiento de subvenciones para graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA.  
No tener proceso administrativo o judicial pendiente.  
No adeudar por ningún concepto a la UNAAA.
2. No haber sido sancionado por la UNAAA por ningún caso.
3. No haber sido suspendido por plagio, faltas a la integridad científica, código de ética o suspensión en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes de índole académico o de investigación.
4. Conocer y aceptar plenamente el proceso de rendición de cuentas.
5. Que, la información presentada en la solicitud de otorgamiento subvenciones es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado.
6. Someterme al proceso administrativo que corresponda en caso de incumplimiento de los dispuesto para acceder a la subvención.

En caso de incumplimiento a lo declarado, me someto a las sanciones establecida en el reglamento antes citado, así como al código civil y normas legales conexas.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.

Firma y huella digital: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI N°: .....

### ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO

Yo, ..... identificado(a) con DNI  
 ..... en mi calidad de .....(estudiante/graduado) de la Escuela  
 profesional ..... Facultad de  
 ....., con correo electrónico institucional:  
 ....., con domicilio actual en .....  
 .....y con teléfono/celular N° .....

**ME COMPROMETO EN:**

1. A cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento, caso contrario, la instancia competente aplicará la sanción correspondiente.
2. Participar de manera presencial o virtual en los talleres y actividades de seguimiento, monitoreo, inducción, entrevistas, entre otros, que organice la UNAAA para la difusión de las actividades realizadas y de los productos entregados.
3. Compartir y transferir la experiencia, resultados y conocimientos obtenidos de la actividad subvencionada con los miembros de la comunidad universitaria.
4. Destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad establecidas en el presente reglamento, y de acuerdo al ítem financiable por cada actividad.
5. Mantener mi condición de estudiante regular durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.
6. Presentar informe de las actividades de materia de subvención a los órganos responsables, según lo requieran.
7. Autorizar las notificaciones vía correo electrónico institucional como un medio de comunicación formal.
8. Representar a la UNAAA en caso la institución los requiera.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los ..... días del mes de ..... del  
 año 2025.

Firma y huella digital: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI N°: .....

**ANEXO 4. INFORME FINAL DEL PRODUCTO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Yurimaguas, ..... de ..... de 2025

Señor:

.....  
(Vicepresidencia Académica / Vicepresidencia de Investigación)

Presente. -

Asunto: Producto de la subvención económica otorgada

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez, en calidad de ..... (estudiante/graduado) beneficiario de la subvención económica, otorgado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° .....-2025-UNAAA/CO, para cubrir los gastos relacionados a la actividad ..... (detallar actividad), el cual se realizó del .....al ....., en ..... (indicar fechas y lugar), presento lo siguiente:

1. Entrega de Producto (según lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de otorgamiento de subvenciones).
2. Informe de rendición de cuentas, por el monto de S/. ..... (Anexo 4.1.)

Sin otro particular me despido de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración.

Firma y huella digital: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI N°: .....



**ANEXO 4.1. INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Informe N° -2025 - UNAAA**

**A:** (Dirigido al encargado de la Unidad Responsable a quien solicita la subvención)  
 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas  
**De:** (Datos del beneficiario, condición y facultad de origen)  
**Asunto:** Informe de rendición de cuentas  
**Referencia:** (Número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba la subvención)  
**Fecha:**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que yo, ..... en mi calidad de ..... (estudiante/egresado) de la Escuela Profesional ..... Identificado con DNI N°:....., correo electrónico institucional: ..... y teléfono/Celular N° ..... Siendo beneficiario de subvención, informo haber concluido con mis actividades programadas, en cumplimiento de mis del Reglamento que norma el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA, con el propósito de solicitar la aprobación de finalización de subvención, presento mi informe de rendición de cuentas.

- |  |                          |                            |  |
|--|--------------------------|----------------------------|--|
| 1. Actividad específica, subvencionada por la UNAAA: |                          |                            |  |
| 2. Duración: .....                                   | 3. Fecha de inicio:..... | 4. Fecha de término: ..... |  |
| 5. Monto asignado:                                   |                          |                            |  |

Se adjunta a la presente rendición de cuenta los documentos de sustento que a continuación se detalla:

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE S/.

TOTAL, GASTOS CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA	0.00
TOTAL, GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (D/J 5% UIT)	0.00
DEVOLUCIÓN (baucher de depósito)	0.00
<b>TOTAL, GASTO</b>	<b>0.00</b>

FIRMA DEL BENEFICIARIO DNI .....	V° B° VICEPRESIDENTE ACADÉMICO O VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
V° B° DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	V° B° UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

### ANEXO 5. INFORME DE FALTAS

Señor: .....

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Presente.-

Yo, ....., en calidad de .....  
(estudiantes/graduado/responsable) identificado(a) con DNI N° ....., me dirijo a Ud.  
para saludarlo cordialmente e informar, a través del presente documento, la observación de  
incumplimiento a la Reglamento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y  
graduados de la UNAAA, como se detalla a continuación.

Actividad subvencionada	
Datos de beneficiario	
Docente a cargo (si posee)	
Falta detectada	
Descripción de la falta	
Acciones tomadas y plazo de levantamiento de observaciones	

Yurimaguas, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
DNI, Firma y huella de quien observa

\_\_\_\_\_  
DNI, Firma y huella del beneficiario